



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01520 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso se procede a librar mandamiento de pago conforme se considere legal, en con secuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de JUAN GUILLERMO SÁNCHEZ MARÍN en contra de CLAUDIA PATRICIA BENITEZ MONTOYA, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000) como capital, incorporado en la letra de cambio suscrita el 30 de junio de 2023.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 31 de agosto de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c.** NEGAR los intereses corrientes toda vez que no fueron pactados conforme se desprende de la literalidad del título valor (letra) allegada a la demanda como base de recaudo.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado JUAN GUILLERMO SÁNCHEZ MARÍN, portador de la tarjeta profesional número 414.234 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en causa propia.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 188** hoy **20 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d06c014ce6f368bef8e2691038c6e17230386b7cfe44e748f1283a07519e7db**

Documento generado en 17/11/2023 11:47:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>